

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO RESOLUCIÓN ORDINARIA N° 00249 DE 08 FEB 2022	Código Formato PGD-10-02
	"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"	Versión: 1.0

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, "*Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales*", en el artículo 2 fija como campo de aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales y en el artículo 18 numeral 3, establece el nombramiento en provisionalidad como una de las clases de provisión de los empleos, indicando que "*Es aquel que se hace a una persona para proveer de manera transitoria un empleo de carrera en vacancia temporal o definitiva.*"

Que, de igual forma, el artículo 20 del citado Decreto consagra el nombramiento en provisionalidad como forma de provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia temporal, la cual se presenta cuando el titular del empleo se encuentra en una situación administrativa que implica separación temporal del mismo.

Que en cuanto a los vacíos normativos en materia del régimen de carrera y de retiro del servicio el artículo 47 ibídem prevé lo siguiente: "Las situaciones administrativas y aspectos no contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas generales de carrera".

Que se comisionó a **CÉSAR AUGUSTO CAMPOS SUÁREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.862.340, titular del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en el empleo denominado **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 02**, de la **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión.

Que el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, se encuentra en vacancia temporal mientras dura la situación administrativa de su titular **CÉSAR AUGUSTO CAMPOS SUÁREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.862.340.

Que conforme a la normativa precitada y por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., hasta por el término que dure la vacancia temporal de dicho empleo.

Que, en virtud de lo anterior, previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que **JORGE ANDRÉS ARAMBULA CURREA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.939.195, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO RESOLUCIÓN ORDINARIA N° 00249 DE 08 FEB 2022 "Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"	Código Formato PGD-10-02
		Versión: 1.0

Que el presente nombramiento se caracteriza por su temporalidad o transitoriedad, ello significa que se dará por terminada una vez se cumplan las situaciones objetivas establecidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y demás normas vigentes, que permitan al nominador dar por terminado el nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional a **JORGE ANDRÉS ARAMBULA CURREA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.939.195, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de duración de la situación de vacancia temporal, en la que se encuentra dicho empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El nombramiento provisional ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO TERCERO. - La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **08 FEB 2022**


ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá, D.C.

	Nombre e E-Mail	Cargo y Dependencia	Firma y Fecha	
PROYECTÓ	Sandra Paola Ruiz Barbosa sruiz@contraloriabogota.gov.co	Profesional Dirección de Talento Humano (e)	Sandra Paola Ruiz Barbosa	Febrero-2022
REVISÓ	Martha E. Benavides Rozo mbenavides@contraloriabogota.gov.co	Asesor Dirección de Talento Humano (e)	Martha E. Benavides Rozo	Febrero-2022
APROBÓ	Consuelo Ayde Aguillón Villoria ccaguillon@contraloriabogota.gov.co	Directora de Talento Humano	Consuelo Ayde Aguillón Villoria	Febrero-2022

Los arriba firmantes, dentro del límite de nuestras funciones, grados de autoridad y responsabilidades establecidas en el Manual de Funciones, declaramos que el presente documento se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y por lo tanto lo presentamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impresa, por la contingencia del COVID-19 es válida de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021.